

RESOLUCIÓN No. 00007572

(23 de abril de 2026)

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Promiscuo de Familia de Villeta y se efectúa un nombramiento provisional”

**LA GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y, en especial, las conferidas en el Decreto 0148 del 7 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008 asigna a la Gerencia General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal, entre otros, nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos correspondientes.

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa y su provisión se realizará conforme al mérito.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán mediante el sistema de mérito.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa debe efectuarse con la persona que ocupe el primer lugar en la lista de elegibles.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo No. 88 del 22 de diciembre de 2023 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6”, modificado por el Acuerdo No. 7 del 26 de enero de 2024 “Por el cual se modifican los artículos 3°, 8°, 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC No. 88 del 22 de noviembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6”, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 788 del 06 de febrero de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinticuatro (24) vacantes definitivas del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 214811, modalidad abierta del Sistema General de Carrera Administrativa.

RESOLUCIÓN No. 00007572

(23 de abril de 2026)

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Promiscuo de Familia de Villeta y se efectúa un nombramiento provisional”

Que a partir del día 17 de febrero de 2025, la citada lista de elegibles se encuentra en firme para efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles.

Que, conforme con lo anterior, mediante la Resolución No. 00026721 del 29 de octubre de 2025, se efectuó el nombramiento en período de prueba del señor Christian Eduardo Román Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.392.919, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11 (Registro ICA 1417), adscrito a la Gerencia Seccional Cundinamarca, con sede en Villeta, de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. No obstante, el mencionado ciudadano no manifestó su aceptación o rechazo frente al referido nombramiento, razón por la cual este fue derogado mediante la Resolución No. 00031060 del 2 de diciembre de 2025.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA reportó en el aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil la derogatoria del referido nombramiento en período de prueba. En consecuencia, mediante oficio con radicado No. 2025RE273443 del 24 de diciembre de 2025, se autorizó el uso de la lista de elegibles, en favor de la señora Jessika Fernanda Sánchez Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.725.434, una vez dirimido el empate en la posición trigésimo primera (31), la cual ocupaba simultáneamente con otros elegibles, conforme a lo resuelto mediante la Resolución No. 00034155 del 22 de diciembre de 2025.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que, mientras se surte el proceso de selección, los empleos de carrera administrativa podrán proveerse transitoriamente mediante encargo o nombramiento provisional.

Que, en ese contexto, el señor Cesar Augusto Escobar Moreno se encontraba vinculado al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA mediante nombramiento en carácter provisional, efectuado a través de la Resolución No. 2908 del 03 de agosto de 2009, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11 (Registro ICA 1417), ubicado en la Gerencia Seccional Cundinamarca – con sede en Villeta.

Que el referido empleo se encontraba provisto de manera transitoria mediante nombramiento provisional, el cual fue terminado mediante la Resolución No. 00000267 del 15 de enero de 2026, en razón a su provisión definitiva con la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. 214811 del Proceso Nación 6, en aplicación del principio constitucional del mérito.

Que, en razón de la terminación de su nombramiento provisional, el señor Cesar Augusto Escobar Moreno interpuso acción de tutela contra el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, solicitando la protección de sus derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada, al mínimo vital, al debido proceso, a la seguridad social y de petición.

Que, mediante sentencia de tutela de primera instancia, proferida el veinticinco de marzo de 2026 por el Juzgado Promiscuo de Familia Villeta Cundinamarca, se dispuso lo siguiente:

“1. Se declara que el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA), ha vulnerado los derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada, mínimo vital y seguridad social del señor CESAR AUGUSTO ESCOBAR MORENO, accionante en el asunto de la referencia.

RESOLUCIÓN No. 00007572

(23 de abril de 2026)

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Promiscuo de Familia de Villeta y se efectúa un nombramiento provisional”

2. Para restablecer las prerrogativas señaladas, se ordena al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA), vincule nuevamente al señor CESAR AUGUSTO ESCOBAR MORENO, en un cargo que se encuentre actualmente vacante que sea equivalente o superior al que venía ejerciendo y que coincida con el perfil del accionante, guardando la mayor cercanía posible con su domicilio actual en Villeta, Cundinamarca, en un lapso máximo de diez (10) días. Con todo, si literalmente no existe en la entidad cargo alguno de las condiciones anotadas vacante, deberá aquella no sólo referirlo expresamente al actor, sino que deberá justificar quienes los ocupan y en qué condiciones que los privilegien respecto del proponente del amparo.

3. Se advierte que su vinculación se prolongará hasta que el cargo sea provisto en propiedad mediante un concurso de méritos o se cumplan los requisitos exigidos en la jurisprudencia constitucional para su retiro, y su nombramiento en provisionalidad no podrá superar más tiempo del que requeriría para el cumplimiento de los requisitos para acceder a una pensión de vejez.”

(...)

Que, en el marco del análisis efectuado por el Juzgado Promiscuo de Familia Villeta Cundinamarca evidenció que el señor Cesar Augusto Escobar Moreno ostenta la calidad de sujeto de especial protección constitucional, en razón de su condición de padre cabeza de familia.

Que, en ese contexto, el despacho judicial consideró que la desvinculación de la accionante podía generar una afectación significativa a sus derechos fundamentales, razón por la cual estimó procedente la adopción de medidas orientadas a garantizar su estabilidad laboral y la continuidad de sus ingresos, en aplicación de los principios de solidaridad y protección reforzada.

Que, en atención a la solicitud de estudio técnico de viabilidad para posible reubicación, elevada en cumplimiento del fallo de tutela proferido a favor del señor CÉSAR AUGUSTO ESCOBAR MORENO, y de conformidad con la información recabada con posterioridad a la evaluación de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, se procedió a identificar los empleos que se encuentran en situación de vacancia definitiva.

Que, como resultado de dicho análisis, se determinó que algunos de los empleos identificados no se encuentran reportados en el Concurso Nación 6, ni han sido informados ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para efectos del uso de listas de elegibles, razón por la cual constituyen un insumo relevante para el estudio de viabilidad de reubicación ordenado judicialmente.

Que, en ese sentido, los empleos identificados en las condiciones anteriormente descritas corresponden a los que se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 00007572

(23 de abril de 2026)

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Promiscuo de Familia de Villeta y se efectúa un nombramiento provisional”

REG ICA	SECCIONAL	SEDE	DENOMINACION DEL CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO	REPORTADO CNSC
1327	CUNDINAMARCA	SOACHA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	404411	NO
1337	CORDOBA	MONTERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	404411	NO
1360	ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	404411	SI
1384	CALDAS	MANIZALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	404411	NO
1420	ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	404411	SI
1453	CORDOBA	LORICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	404411	NO
1471	TOLIMA	IBAGUE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	404411	NO

Que, una vez analizado el perfil académico y la experiencia laboral del señor Cesar Augusto Escobar Moreno , se evidenció que cumple con los requisitos exigidos para el desempeño de los empleos objeto de estudio los cuales se relacionan a continuación:

REG ICA	SECCIONAL	SEDE	DENOMINACION DEL CARGO OCUPADO	CARGO OCUPADO	RESULTADO ET
1327	CUNDINAMARCA	SOACHA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	404411	CUMPLE
1337	CORDOBA	MONTERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	404411	CUMPLE
1384	CALDAS	MANIZALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	404411	CUMPLE
1453	CORDOBA	LORICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	404411	CUMPLE
1471	TOLIMA	IBAGUE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	404411	CUMPLE

Que el día nueve (09) de abril de 2026, el Grupo de Gestión del Talento Humano remitió vía correo electrónico al señor Cesar Augusto Escobar Moreno el listado de vacantes disponibles para su escogencia.

Que el mismo nueve (09) de abril de 2026, el señor Cesar Augusto Escobar Moreno, mediante correo electrónico dirigido al Grupo de Gestión del Talento Humano, manifestó su decisión de optar por la vacante ubicada en la Gerencia Seccional Cundinamarca – sede Soacha, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11 con registro ica 1327.

Que, en consecuencia, y a efectos de dar cumplimiento al fallo de tutela ya mencionado, procede la expedición del presente acto administrativo de nombramiento provisional de carácter transitorio, garantizando la protección de los derechos fundamentales de la entonces accionante, sin desconocer el principio del mérito que rige el acceso a la función pública.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar provisionalmente al señor César Augusto Escobar Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.432.185, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11 (Registro ICA 1327), ubicado en la Gerencia Seccional Cundinamarca – sede Soacha, de la planta global del

RESOLUCIÓN No. 00007572

(23 de abril de 2026)

“Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Promiscuo de Familia de Villeta y se efectúa un nombramiento provisional”

Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, con carácter transitorio, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Villeta, Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente nombramiento provisional se realiza en cumplimiento de una orden judicial y tendrá vigencia hasta tanto el empleo sea provisto en propiedad mediante concurso de méritos o se configure alguna de las causales de retiro previstas en la Constitución, la ley o la jurisprudencia constitucional, conforme a lo dispuesto por la autoridad judicial.

ARTÍCULO TERCERO. El presente nombramiento no otorga derechos de carrera administrativa ni modifica la naturaleza jurídica del empleo, en atención a su carácter transitorio y excepcional.

ARTÍCULO CUARTO. El presente nombramiento cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el presente acto administrativo al señor César Augusto Escobar Moreno, a través del Grupo de Gestión del Talento Humano del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el presente acto al despacho judicial que profirió el fallo de tutela, como prueba del cumplimiento de la orden impartida.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril del 2026



PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ
Gerente General

Preparó: Duvan Leonardo Cortes Benítez – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla - Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo.: Maria Addichel Avila Bustos Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Diana Patricia García Llano –Subgerencia Administrativa y Financiera
Vo. Bo: Lady Viviana Plazas – Subgerente Administrativo y Financiero €
Revisó: Javier Arturo Becerra Peña Contratista Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Jeison Julián Moreno Vargas – jefe de Oficina Asesora Jurídica